MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO AVIACION N° 2 UH-60
¨ SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ¨

Acta N° 01358551 /

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2026

Intervienen: Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato No. 188-CENACAVIACIÓN-2026
Señor OSCAR ALIRIO RESTREPO HOYOS
Apoderado en Colombia AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 188-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIÓNICA – TREN DE POTENCIA- HIDRÁULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK UH-60L DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) Y LA EMPRESA AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC IDENTIFICADO CON DOCUMENT NUMBER NO. L11000033012.

ACTA DE INCIO CONTRATO Nº 188-CENACAVIACIÓN-2026	
CONTRATO N°	188-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de septiembre de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE COMPONENTES GENERALES QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE AVIÓNICA – TREN DE POTENCIA- HIDRÁULICOS-MOTORES DE LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK UH-60L DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** pagará a la empresa AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC identificada con Document Number No. L11000033012, a la a la CUENTA No. 898046898527, CÓDIGO SWIFT BANCO: BOFAUS3N, ABA BANCO: 026009593 a nombre de AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS, LLC, del Banco Bank Of América, N.A., la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES**: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes/servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes/servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

ACTA DE INCIO CONTRATO Nº 188-CENACAVIACIÓN-2026	
	1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor. 9. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes/servicios, firmada por el supervisor y el contratista. **Nota 1 -** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2**: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3**: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4:** Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la

ACTA DE INCIO CONTRATO Nº 188-CENACAVIACIÓN-2026	
	condición tributaria del contratista**.** **Nota 5:** El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación. **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC
SUPERVISOR	Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Oficial de Planeación BRIAV32 Supervisor contrato No 188-CENACAVIACION-2026
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 573.800,00)** los cuales equivalen con una TRM de COP $4.150,00 para efectos presupuestales de acuerdo con la circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026 del MDN a **DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL**

ACTA DE INCIO CONTRATO Nº 188-CENACAVIACIÓN-2026	
	PESOS M/CTE ($2.381.270.000,00) INCLUIDOS IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.
CRP	157626 de 02 de septiembre de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 de diciembre de 2026.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes objeto de mantenimiento, reparación y/o Exchange serán entregados y recibidos en las instalaciones del Depósito Aduanero Aeronáutico del Ejército Nacional, código 3381, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No. 6, vía CATAM, Nueva Zona de Aviación Militar – Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de que las actividades de mantenimiento, reparación y/o Exchange sean ejecutadas en el exterior por parte del contratista. En todo caso, se deberán realizar las verificaciones de recepción, trazabilidad y demás controles aplicables al material, de conformidad con los procedimientos establecidos y el concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior (DICEX).
CLAUSULA CATALOGACION	**N/A**
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	**N/A**

En Bogotá, el día 09 de septiembre de 2026, se reunieron el señor: Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 188-CENACAVIACIÓN-2026 y el contratista AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC, cuyo representante legal es el señor OSCAR ALIRIO RESTREPO HOYOS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II con el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor OSCAR ALIRIO RESTREPO HOYOS apoderado en Colombia de AVIATION INTERNATIONAL SOLUTIONS LLC	Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Supervisor Contrato No. 188-CENACAVIACIÓN-2026